

¿QUÉ PUEDES HACER?

1

Usa plantas autóctonas en tu jardín, como romero, tomillo, esparto... Requieren de un mantenimiento mínimo y se adaptan mucho mejor.

2

Si plantas especies exóticas, usa aquellas que no sean invasoras y prioriza por híbridos o variedades estériles.

3

Deposita los restos de poda en los puntos de gestión autorizados. Nunca los abandones en el medio natural.

4

Participa en actividades de voluntariado ambiental organizadas por el Programa de Conservación de Flora Silvestre Amenazada de la Región de Murcia, asociaciones u ONG.

5

Si detectas una especie exótica en la naturaleza puedes contactar con nosotros o utilizar la app "Exóticas Murcia". Puedes descargarla escaneando el siguiente código QR.



CONTACTO



invasoras@carm.es
seguimiento.flora.murcia@gmail.com



@ProgramaFlora



<http://seguimientofloramurcia.blogspot.com/>



<https://exoticasinvasoras.carm.es/>



Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE FLORA
SILVESTRE AMENAZADA DE LA REGIÓN DE MURCIA

PONLE
FRENO A LA
INVASORA
Y PROTEGE
NUESTRA
FLORA

¿QUÉ SON?

Las plantas exóticas invasoras son aquellas que han sido introducidas por el ser humano fuera de su hábitat natural donde son capaces de sobrevivir y generar impactos negativos.

IMPACTOS

- **Pérdida de biodiversidad** por la competencia con las especies autóctonas, pudiendo incluso llevar a la extinción de las mismas.
- **Perjuicios sobre la salud humana**, como fuentes de alergia y asma en determinados casos.
- **Pérdidas económicas en su gestión.**

VÍAS DE ENTRADA

- **Intencionada:** jardinería (es la más importante), repoblaciones forestales, silvicultura, etc.
- **No intencionada:** transporte de semillas adheridas a los neumáticos de vehículos, dispersión de semillas a través de corrientes de aire generadas por el paso de vehículos en las vías de comunicación, etc.
- **Por negligencias:** desechos de plantas ornamentales principalmente, entre otras causas.

LEGISLACIÓN NACIONAL

- **Real Decreto 630/2013**, de 2 de agosto, por el que se regula el **Catálogo español de especies exóticas invasoras**.

ALGUNAS DE LAS INVASORAS



Uña de gato (Carpobrotus acinaciformis)

Origen: sur de África.

Planta tapizante capaz de recubrir el suelo casi por completo desplazando a las especies autóctonas.

Austrocyllindropuntia subulata

Origen: sur de América.

Cactus que puede conformar extensas y densas masas debido a la capacidad de sus tallos en enraizar al caer al suelo.



Vinagrillo (Oxalis pes-caprae)

Origen: sur de África.

Hierba con pequeños bulbos profundamente enterrados, los cuales dan lugar a tallos anuales que constituye un tapiz denso.



Ailanto (Ailanthus altissima)

Origen: Asia.

Árbol con capacidad de brotar de cepa y raíz, segrega sustancias químicas para evitar la herbivoría y depredación de semillas.



Banderita española (Lantana camara)

Origen: América.

Arbusto frecuentemente utilizado en jardinería. Sus frutos son consumidos por aves, las cuales dispersan las semillas contenidas en ellos. Distribuida ampliamente por todo el planeta.



Rabo de gato (Pennisetum setaceum)

Origen: nordeste de África.

Hierba de crecimiento muy rápido con capacidad de producir grandes cantidades de semillas, las cuales son dispersadas por el viento. Está prohibido su uso en la Unión Europea.



Acacia (Acacia spp.)

Origen: Australia.

Árbol de rápido desarrollo capaz de brotar de raíz y generar multitud de semillas. Puede formar bosquetes que desplazan la vegetación autóctona presente.



Caña (Arundo donax)

Origen: Oriente Próximo.

Planta asociada a sustratos húmedos, principalmente invade ambientes riparios mediante los rizomas subterráneos que posee. Reduce los hábitats para la flora y fauna autóctona.

